CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA
INFORME DE SUPERVISION No.08
POPAYAN, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CONTRATISTA	PROLISEG LTDA
CON NIT: No.	901591181-8
No DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. 001-2025 01 ENERO 2025
OBJETO CONTRACTUAL	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA – VIGENCIA 2025".
SUPERVISOR DEL CONTRATO	VICTOR ORLANDO FULI GUEVARA GERENTE CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA
CDP No.	No. 01 del 01 DE ENERO 2025 VALOR: $150.000.000.00
ADICION No.01 CDP No.	No.00226 DEL 22 DE JULIO DE 2025 VALOR $1.230.000.00
VALOR TOTAL DEL COTRATO	$ 151.230.000.00
RDP No.	No. 01 del día 01 DE ENERO 2025 VALOR: $150.000.000.00
RDP No.	No.00263 DEL 11 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	01 DE ENERO 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERA DEL 01 DE ENERO 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	**1)** Responder de manera directa por el cuidado, vigilancia y seguridad de las instalaciones físicas y los elementos que se encuentren dentro de ellas, en tal virtud, el contratista deberá responder por los elementos que se extravíen de las oficinas por causas imputables al servicio de vigilancia. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista. Todo lo anterior se entiende enmarcado en que previamente se realizarán las investigaciones administrativas entre las partes, tendientes a determinar responsabilidades. **2)** Velar durante la jornada de trabajo por la seguridad de los funcionarios contratistas y visitantes que permanezcan en el área objeto de vigilancia. **3)** Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción, durante los horarios establecidos de acuerdo con la modalidad del servicio contratado. **4)** Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato, en cabeza del Gerente del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA. **5)** Mantener debidamente capacitado al personal

	que presta el servicio de vigilancia. **6)** Cumplir sus obligaciones prestacionales, no exceder la jornada laboral y reconocer las horas extras, llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores como lo establece la normatividad colombiana vigente. **7)** Reemplazar de manera inmediata (24 horas hábiles) el personal que, a juicio del supervisor, no esté cumpliendo con el objeto del contrato. **8)** El servicio de vigilancia incluye la custodia del dos vehículos tipo grúa de propiedad del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA., los cuales se encuentran dentro de sus instalaciones, cuyas placas son OEU 719 y OEU 720. **9)** Cerrar las puertas de las oficinas en las horas y días no laborables. **10)** Las armas de fuego que portará el personal asignado para la vigilancia debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y demás normas reglamentarias que lo modifiquen o reglamenten. **11)** El personal de vigilancia, debe contar con el carnet de identificación, en un lugar visible, uniformes completos y distintivos de que trata el artículo 103 del Decreto 356 de 1994. **12)** Informar al supervisor del contrato sobre las irregularidades que con relación a la vigilancia y seguridad se presenten en las instalaciones CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA. En virtud del objeto del contrato se desarrollaron las siguientes actividades: durante el mes de agosto de 2025. 1.Se realizó vigilancia en las instalaciones físicas y los elementos que se encuentren en el CDAP, en las oficinas administrativas y operativas 2.Se prestó el servicio de vigilancia y seguridad privada en el CDAP LTDA en el mes de junio, en los siguientes espacios: interiores y entrada principal de las edificaciones, corredores, oficinas operativas y administrativas, maquinaria y equipos. Estructuras, parqueadero y zonas circundantes. 3. Custodiaron las instalaciones del CDAP durante la jornada de trabajo, asegurándose de la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes que permanecieron en el CDAP 4. Mantuvieron la presencia de vigilantes sin interrupción, durante las 24 horas, durante todo el mes de julio de 2025, incluido domingos y festivos.

	5. Se prestó el servicio de vigilancia y custodia de dos vehículos tipo grúa de propiedad del CDAP los cuales se encuentran dentro de las instalaciones, cuyas placas son OEU 719 y OEU 720. 6. Cerraron las puertas de las oficinas y puertas de ingreso y salida de los usuarios al finalizar cada jornada laborar y en las horas y días no laborables. 7. El servicio profesional de vigilancia se prestó con arma personalizada y con personal vinculado a PROLISEG LTDA. y bajo la responsabilidad directa de la misma. 8. El personal de vigilancia, contó con el carnet de identificación, en un lugar visible, así mismo con los uniformes completos y distintivos de la empresa de vigilancia a la que pertenecen.
VALOR AUTORIZADO PARA EL PERIODO DE AGOSTO DE 2025	$12.705.000.00
OBSERVACIONES	**N/A**

Para constancia se firma en Popayán, el día 01 de septiembre de 2025

GREGORIO MOLANO ANACONA
Gerente, Centro de Diagnostico Automotor de Popayán Ltda
Supervisor